ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y ACTUALIZACIONES DE SOFWARE A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA I.E SIGLO XXI.

ESTUDIO PREVIO No.	88	**SOLICITUD DE CDP:**	118
PROCESO No.	90	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado	**X**	
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**X**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**X**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	0 DE FEBRERO DEL 2024						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1.Política de infancia y adolescencia					
		2. Política NARP					
		3. Política de discapacidad					
	Articulación Planes						
	Nacional	Plan Nacional de Desarrollo, "Colombia, potencia mundial de la vida" SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL					
	Departamental	ES TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE Programa: Casanare educada y con vocación para el futuro					
	Sectorial	TAURAMENA NOS UNE Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de los programas educativos en el municipio de Tauramena					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto			**N.A.**		
		Pilar			**N.A.**		
	Esquema de Ordenamiento	**SI**	X	**NO**		**N.A.**	

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030

	Territorial – (EOT)							
	Plan de Desarrollo Municipal							
	Objetivo General: Mejorar la calidad y cobertura de la educación en el municipio de Tauramena							
	Concepto	**Código**	**Nombre**					
	Línea Estratégica	2	INCLUSION SOCIAL					
	Sector	22	EDUCACION					
	Programa	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					
	Código de Producto DNP	2201050	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos					
	Subprograma	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN					
	Indicador de producto del programa	220105001	Establecimientos educativos conectados a internet					
1.3 Articulación herramientas de planeación								
1.3.1 Nombre del proyecto	Dotación y apoyo en administración de instituciones educativas municipales de Tauramena							
1.3.2 Código BPPIM	2020854100013							
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	DOTAR Y APOYAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO							
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Sedes dotadas con materiales pedagógicos							
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media							
1.3.6 Actividades del proyecto	APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN Y APOYO							

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal	
Código Subsector SIA Observa	**APOYO A LA GESTION**

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.22.2201.0700. 2020854100013	DOTACIÓN Y APOYO EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE TAURAMENA	1.2.4.3. 03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.02.02.009	8.000.000	91121

				VALOR TOTAL	**8.000.000**
Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Sedes dotadas con materiales pedagógicos	No.	5	5	5	5	5	1	5	0	5	0	5
	Sedes dotadas con mobiliario	No.	5	5	5	5	5	4	5	0	5	0	5
	I.E. dotadas con dispositivos tecnológicos	No.	5	5	5	5	5	3	5	0	5	0	5
Resultado o Bienestar	cobertura bruta en la educación inicial, preescolar, básica y media	%	65	68	65	65	66	65	67	0	68	0	67

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	LOCALIZACION GEOGRAFICA			SEXO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	HOMBRE	MUJER	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 a 14 AÑOS (INFANCIA)	2.515	4.722		3.754	3.483				7.237	PROYECCION DANE 2024
15 -19 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	973	1.625		1.269	1.329				2.598	PROYECCION DANE 2024
20 - 59 AÑOS (ADULTO)	5.129	9.742		7.287	7.584				14.871	PROYECCION DANE 2024
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	**8.617**	**16.089**		**12.310**	**12.396**				**24.706**	

3.3.- Población Atendida	310	No. de estudiantes I E Siglo XXI

3.4.- Relación costo beneficio	30.967	Costo promedio por estudiante

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1.1 Antecedentes:

El artículo 67 de la Constitución Política, declara que la Educación es un Derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, que la Nación y las Entidades Territoriales participaran en la Dirección, Financiación y Administración de los servicios Educativos Estatales en los términos que señala la Constitución y la Ley.

Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del que demanda el progreso local, ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 4 de la Ley 115/1994, consigna que: "Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la calificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".

La ley de TICS No. 1341 de 2009: ARTÍCULO 3.- sociedad de la información y del conocimiento. el estado reconoce que el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento y resolución 3502 de 2011, define los términos y condiciones que deberán cumplir los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que prestan el servicio de acceso a Internet relativas a la Neutralidad en Internet, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1450 de 2011.

Así mismo, la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones es un servicio público bajo la titularidad del Estado, que habilita de manera general. Esta normatividad propende por la masificación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, textualmente el artículo 5, señala: "Las entidades del orden nacional y territorial y las tecnologías de la información y las comunicaciones, TIC. Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país. PAR. 1°—Las entidades de orden nacional y territorial incrementarán los servicios prestados a los ciudadanos a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El gobierno reglamentará las condiciones en que se garantizará el acceso a la información en línea, de manera abierta, ininterrumpida y actualizada, para adelantar trámites frente a entidades públicas, inclusive en el desarrollo de procesos de contratación y el ejercicio del derecho al voto."

Decreto 767 2022 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se

subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, ha establecido dentro las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", la estrategia de democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales; dicha estrategia busca integrar a cada uno de los actores del ecosistema: Gobierno, industria, academia y ciudadanía, con el fin de apalancar la reducción acelerada de la brecha digital en el país. Para avanzar en dicho propósito se consideran seis (6) líneas de acción como pilares de la estrategia: 1. Conectividad: conectar a más regiones del país -especialmente a las más apartadas-, al servicio de internet, promoviendo la educación y la productividad. 2. Sociedad del conocimiento: impulsar la apropiación de las TIC en el gobierno, sectores productivos, la educación, la salud y el campo, apoyados por la alfabetización y la conectividad para reducir la brecha digital. 3. Ecosistema seguro: impulsar la prestación de un mejor servicio en materia de TIC, con enfoque hacia la seguridad ciudadana y la prevención, incrementando la legalidad en el sector, así como el uso responsable de las TIC. 4. Prevención: inclusión de mejores prácticas internacionales para la promoción del cumplimiento normativo, brindando herramientas a los proveedores de servicios de internet, telefonía fija y móvil, postal, y televisión. 5. Fortalecimiento de la industria: fortalecer las comunicaciones y los servicios de televisión, radio y sector postal del país, a través de la conectividad. 6. Contenido audiovisual: promover el desarrollo de contenidos digitales y medios públicos mediante el uso de técnicas pedagógicas y enfoque de lenguaje claro con altos estándares de calidad.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Deterioro de los dispositivos tecnológicos de la I.E Siglo XXI por el uso constante y desactualización tecnológica.

La evolución tecnológica en los últimos años ha sido completamente vertiginosa, hasta el punto de sacudir los conceptos más básicos. En un contexto que se ha movido a tal velocidad, resulta razonable que incluso personas que se consideran expertos en tecnología o que trabajan con ella en su día a día se encuentren confusos, incapaces de apreciar la magnitud de los cambios, es por ello que los dispositivos tecnológicos requieren un seguimiento constante a su funcionamiento, de no ser así, los procesos pedagógicos digitales estarían en riesgo de obstaculizarse incidiendo negativamente en la calidad educativa.

4.1.3. Justificación:

La educación viene teniendo un proceso de tecnificación en la educación desde hace varios años, que en términos generales se refiere a todas las tecnologías, software, hardware, aplicaciones y plataformas, diseñadas para mejorar la experiencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas.

Los estudiantes de hoy ya son personas digitales, de este hecho, la importancia de que estos estudiantes cuenten con herramientas y recursos adaptables para mejorar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

Estas tecnologías tienen el potencial de mejorar la relación entre estudiantes y maestros, fomentan la colaboración entre alumnos y promueven el hábito de la organización del tiempo.

Además, borra prácticamente cualquier limitación en cuestión, tanto de contenido como de espacio, para poder obtener una mayor cantidad de conocimiento y un aprendizaje efectivo.

La Instituciones educativas del municipio, no son ajenas a este proceso evolutivo, es así que las administraciones municipales, vienen trabajado en el fortalecimiento de herramientas tecnológicas en pro de que la comunidad educativa cuente con estas, así mismo ha venido garantizando que a estas se les practique los manteamientos preventivos y correctivos con el fin de aportar calidad a la educación.

La I.E Siglo XXI cuenta con 176 dispositivos electrónicos aproximadamente, a los cuales se les deben implementar un plan de mantenimientos preventivo y correctivo y seguir garantizando su correcto funcionamiento.

Tipo de dispositivo	Sede principal	Delicias	TOTAL
Computadores/dispositivos electrónicos	158	18	176

Para la vigencia 2023, se obtuvieron grandes resultados con estas actividades, tales como:

- Contar con un inventario tecnológico depurado y actualizado.
- Realización de aproximadamente 134 manteamientos a dispositivos tecnológicos.
- Registro actualizado de equipos prestados a miembros de la comunidad educativa.

Tal y como se puede analizar, el apoyo técnico en el área de sistemas ha contribuido positivamente a la buena prestación del servicio en beneficio de los alumnos, docentes, población en general y demás actores involucrados.

Así mismo, esta necesidad se justifica a través del plan de desarrollo como herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. El Plan de Desarrollo municipal vigente.

Por otro lado, el rector de la institución educativa Siglo XXI, con solicitud de fecha enero 25 de 2024, comunica la necesidad de que a las acciones que se contratan, se requiere adicionalmente el apoyo en la reparación, evaluación y mantenimiento de redes de comunicaciones alámbricas e inalámbricas, tanto de hardware como de software, entre otras.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Facilitar el acceso oportuno de la población estudiantil, en el uso de dispositivos tecnológicos en condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos pedagógicos.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y ACTUALIZACIONES DE SOFWARE A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA I.E SIGLO XXI.
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que a través de esta se cumple con los requerimientos técnicos necesarios para el logro del objetivo planteado a través del conocimiento y la experiencia demandada, contribuyendo con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo, y en correspondencia con los productos, indicadores y programación de costos de las actividades formuladas en el proyecto registrado dotación y apoyo en administración de instituciones educativas municipales. Así mismo, coadyuvando con la concertación y articulación de actores comunitarios que permitan facilitar el acceso de la comunidad en general a la utilización de las TICS en el proceso educativo.

Para el desarrollo de esta alternativa se requieren los servicios de un técnico en sistemas, teniendo en cuenta que con el conocimiento y experiencia en el área requerida se garantiza el cumplimiento del objetivo trazado en este documento.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Con el objetivo de optimizar le ejecución de los recursos destinados al proyecto dotación y apoyo en administración de instituciones educativas municipales las actividades que se pretenden desarrollar con esta contratación son:

- Acciones preventivas, correctivas y actualizaciones a los a los equipos de cómputo de mesa, portátiles, tables, impresoras, redes.
- Actualización de inventario de hardware y software de los equipos de cómputo, impresoras, tablets, portátiles entre otros; de propiedad de la Institución Educativa.
- Reparar y hacer mantenimientos a redes de comunicación internas de la I.E
- Contribuir al proceso de adopción de las tics de la comunidad educativa.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

- Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

5. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR) Ver Anexo No.: 1

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

1. Presentar un plan de mantenimiento para los equipos tecnológicos de la Institución educativa.
2. Identificar, validar, actualizar y/o depurar el inventario de hardware y software de los equipos tecnológicos de propiedad de la Institución Educativa; como impresoras, tablets, portátiles entre otros.
3. Realizar mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y/o actualizaciones necesarias a los equipos tecnológicos; equipos cómputo de mesa, portátiles, tablet, impresoras, redes LAN y/o intranet de la institución educativa y aulas anexas.
4. Realizar trámites de garantías de los equipos tecnológicos de la institución educativa con los proveedores y/o entidad correspondiente; dejando evidencia del trámite realizado y el seguimiento correspondiente.
5. Brindar apoyo técnico para el óptimo funcionamiento de la infraestructura técnica de la red Wifi de acuerdo a la directriz y/o lineamientos dados por los administradores de la red e informar oportunamente las fallas que se llegasen a presentar en cuanto a la estabilidad del servicio de internet dejando registros de aplicación de test de velocidad; en la institución educativa y aulas anexas.
6. Crear base de datos de la asignación de equipos tecnológicos a estudiantes, docentes y/o administrativos, realizando el trámite con previa autorización del rector.
7. Brindar apoyo en la actualización de los contenidos educativos de la página web de la institución educativa y contenidos informativos a la comunidad educativa de acuerdo a la información suministrada por el rector.
8. Realizar actividades que fomenten la adopción y la apropiación de Tics en las instituciones educativas de manera presencial o virtual, lo anterior como plataformas de aprendizaje entre otras.
9. Brindar oportunamente apoyo técnico a docentes y estudiantes en la aplicación de pruebas ONLINE Y OFFLINE, actividades institucionales y/o inquietudes; previo alistamiento de equipos requeridos y verificación de conectividad.
10. Hacer entrega de informes parciales e informe final con consolidado de actividades que incluya conclusiones, recomendaciones generales, registro fotográfico, trazabilidad mensual de la cantidad de

mantenimientos con formatos de servicio realizados, trazabilidad mensual de la cantidad de equipos asignados, reporte del soporte técnico brindado a cada una de las solicitudes de los docentes y directivos.

11. Hacer verificación y control de los bienes, propiedad, planta y equipo, inherentes al contrato a ejecutar. (CUANDO APLIQUE).

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	8011	801116	80111600

b) Actividades generales a desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado.
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión MIPG
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato.
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.
12. Y los demás especiales acorde con el objeto contractual.
13. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato

✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		N.A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N.A	
VISITA TÉCNICA		N.A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N.A	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		N.A	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		N.A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		N.A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		N.A	
LICENCIAS AMBIENTALES		N.A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		N.A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución Administrativa del 2024
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 19 del 24 de noviembre de 2023.
OTRAS:			

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del futuro contratista se hará a través de la modalidad de **mínima cuantía**, fundamentada jurídicamente por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada,

concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 corresponde a una contratación de mínima cuantía.

Decreto No. 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones..

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"
"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del

certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los datos históricos de contrataciones similares de los últimos dos (2) años, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VL. MENSUAL	VALOR
1	MCMT-SDS-069-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	$2.300.000	$8.433.320
2	MCMT-SDS-068-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIGLO XXI DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	MANGLARE LOBATON MORALES	$2.300.000	$8.433.320 $9.200.000
3	MCMT-SDS-007-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO.	ALBINEVER SILVA ARIAS	$2.300.000	$13.186.667
4	MCMT-SDS-051-2023	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	YEISON ANDRES CABALLERO ROJAS	$2.300.000	$11.500.000
5	MCMT-SDS-050-2023	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CRIEET	EUSEBIO QUIROGA PAJOY	$2.300.000	$11.500.000

Para el presente proceso se determina el valor mensual de $2.400.000, teniendo en cuenta el aumento del ingreso base de cotización para pago de seguridad social.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	VL. UNIT	VL. TOTAL
1	Servicios	DIA	10	80.000	800.000
		Mes	3	2,400,000	7.200.000
		TOTAL			8.000.000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			X

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la del menor precio a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente.

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique la actividad comercial 9511 descripción de la actividad
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con la Actividad 9511
Certificado REDAM	Anexar certificado
Autorización para consulta de inhabilidades delitos sexuales	Anexar autorización

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el anexo No. 2 Matriz de riesgos.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En el caso concreto teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades y la forma de pago, se considera necesario exigir la siguiente garantía, teniendo en cuenta que si se presenta una persona natural no se exigirá la garantía de salarios y prestaciones sociales:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento General del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ACUERDOS COMERCIALES

DESCRIPCION	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO, ACUERDO DE CARTAGENA	SI	Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación	SI	SI
UNION EUROPEA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.660.000	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	partir del limite inferior de la menor cuantia	SI	SI
ESTADOS AELC	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.600.000	NO	NO
COSTA RICA	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.481.116.000	NO	NO
CHILE	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.650.000	NO	NO
ALIANZA PACIFICO	NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.781.000	NO	NO

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONNTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA			NO APLICA

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030

SUPERVISIÓN			La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del secretario de desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses y 10 dias
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA RURAL
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el **CONTRATISTA** y el supervisor; y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$8.000.000
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	Febrero 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	Junio 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAN HERNAN ABRIL V. Cargo: secretario de despacho Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: LINDA CRISTINA REINA. Cargo: Profesional de apoyo contratado Firma:	Responsable Componente de Planeación Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe oficina asesora de planeación Firma:
Responsable Componente Juridico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Juridica Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO Cargo: Profesional universitario Firma:	Revisión Juridica Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: profesional contratado OAJ Firma:

ANEXO NO. 1 ANALISIS DEL SECTOR
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y ACTUALIZACIONES DE SOFWARE A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA I.E SIGLO XXI
PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES Y 10 DIAS
Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por servicios de tipo asistencial que incluyen el servicio de asesorías de gestión, servicios temporales.
1. Perspectiva Legal:
El municipio fundamenta las acciones que son necesarias efectuar a través del presente objeto a contratar, mediante el siguiente marco normativo así: Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del que demanda el progreso local, ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. La ley de TICS No. 1341 de 2009: ARTICULO 3.- sociedad de la información y del conocimiento. El Decreto 4948 de 2009 reglamenta la inscripción en el registro TIC. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", la estrategia de democratización de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales.
2. Perspectiva comercial, organizacional y técnica.
Aspectos generales del mercado: En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso el estudio del sector. De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación debe ser proporcionado al valor del mismo, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es por esto que se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares y acopiar información. **Contexto Económico:** El sector vinculado directamente a los bienes que de este proceso de selección se pretenden adquirir se encuentran ubicados dentro del Sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos). Para tener un conocimiento general del sector vinculado, se tendrán en cuenta las definiciones en la materia dadas por el DANE: **CONTEXTO TÉCNICO:**

Los productos a adquirir, se clasifican conforme al UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, en el siguiente orden jerárquico y categorización: SECTOR SERVICIOS - SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, existiendo empresas y personas naturales dedicadas al desarrollo de esta actividad comercial.

La Administración municipal y otras entidades territoriales han adelantado procesos similares, donde se vinculan personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelanta por la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, acordando el pago de honorarios o servicios por mensualidades vencidas. Adicionalmente los plazos de ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato.

ANALISIS DE LA OFERTA

Se consultó https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i para obtener información acerca de personas naturales o jurídicas a nivel departamental o local que pueden ofrecer los servicios del presente objeto contractual.

1. JUAN CARLOS SANCHEZ MESA
2. ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA
3. MANGLARE LOBATON MORALES.
4. ALBINEVER SILVA ARIAS

ESTUDIO DE OFERTA:

El municipio de Tauramena teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual consideró analizar en el sector local el comportamiento de la oferta especialmente con el mismo municipio, en procesos cuyo objeto se encuentre relacionado o son similares con la naturaleza del proceso y las obligaciones que harán parte de la ejecución del objeto contractual a efectuar, en virtud de lo cual consultando la página http://www.colombiacompraeficiente.co/, como se describe a continuación:

ITEM	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
1	MCMT-SDS-069-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LLANO DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	ANGEL DAVID REUTER PIRAGAUTA	$8.433.320
2	MCMT-SDS-068-2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DE INSTALACION Y ADECUACION DE LOS NUEVOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIGLO XXI DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO Y CONTRIBUIR A LA CALIDAD EDUCATIVA	MANGLARE LOBATON MORALES	$8.433.320 $9.200.000
3	MCMT-SDS-007-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA DEL MUNICIPIO.	ALBINEVER SILVA ARIAS	$13.186.667
4	MCMT-SDS-051-2023	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	YEISON ANDRES CABALLERO ROJAS	$11.500.000

Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia del proponente.	Persona natural o jurídica que dentro de su equipo de trabajo presente como mínimo un técnico en sistemas titulado. Este requisito deberá ser acreditado con el certificado de titulación por una entidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Adicional a esto deberá anexar certificación de capacitación en seguridad de sistemas y redes certificado por instituto o institución debidamente formalizado y autorizado. El personal propuesto deberá contar con experiencia laboral específica en apoyo técnico en mantenimiento y/o reparación de equipos tecnológicos mínimo de dos años.
Acreditación de la experiencia	La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada (para este caso se deberá anexar factura o certificación suscrita por contador) contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

5	MCMT-SDS-050-2023	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO TECNICO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A LOS DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CRIEET	EUSEBIO QUIROGA PAJOY	$11.500.000

Análisis Comercial
Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad en la ejecución de las actividades que se pretendan contratar con este proceso, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un contrato de servicios, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

Análisis Financiero
El presupuesto oficial del proceso de selección de mínima cuantía se adelanta teniendo en cuenta los valores estipulados en el análisis de costos expuesto en este documento, tomando como referencia datos históricos de contratos similares para esta clase de servicios.

Perspectiva organizacional
En la actualidad la Alcaldía municipal de Tauramena tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la Secretaria de Desarrollo Social

3. Análisis de riesgos

El riesgo contractual en general, son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, por lo que la entidad exigirá garantía de cumplimiento de la prestación del servicio y de salarios y prestaciones sociales si se presentaré una persona jurídica.

WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

LINDA CRISTINA REINA
Profesional de apoyo contratado

ANEXO NO. 2 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista -ALCALDIA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Alcaldia y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Alcaldia Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ALCALDIA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ALCALDIA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

WILLIAN HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social

LINDA CRISTINA REINA
Profesional de apoyo contratado

Teléfono: PBX 57+8 6247113/14/15; 57+8 6247410 Fax: 57+8 6257314; 57+8 6247347
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 - Código Postal 854030